

POLIZA DE SEGURO DE VIDA

Póliza N°	Plan	Página
9201409000137	TEMPORAL REVALORIZABLE AL 15% (82132)	1 / 4

Condiciones Particulares

Tomador: EUGENE OBRIEN CRA 14 96-34 BARRIO CHICO BOGOTA D.C.	CC : 52094351 Tel.: 6503300 Dpto.: DISTRITO CAPITAL
Asegurado: EUGENE OBRIEN Fecha de nacimiento: 27/04/1976	CC: 52.094.351 Sexo: Femenino

Beneficiarios**CLAUSULA ESTANDAR BENEFICIARIOS FALLECIMIENTO**

En caso de fallecimiento: El cónyuge del Asegurado, en su defecto los hijos del Asegurado, en su defecto los padres del Asegurado, y en su defecto los herederos legales del Asegurado.

Fecha de inicio de vigencia: 29/10/2009	Vencimiento: 29/10/2014
<small>(El pago de la primera prima o la primera cuota de prima en caso de fraccionamiento es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro).</small>	
Plazo del seguro: 5 Anualidad(es)	
Datos de Cobranza: Según relación de Bancos indicados en el comprobante de pago	
Forma de pago: PAGO ANUAL	
Prima neta anual: 874.441,00	Moneda: PESO COLOMBIANO
Duración pago de primas: 5 Anualidades o hasta el fallecimiento del Asegurado	

IMPORTE DEL COMPROBANTE DE PAGO
--

Básico	Prima Neta		Recargo Pago		Total Cpte. pago
	Adicionales	Fraccionado	Impuestos		
441.954,00	432.487,00	0,00	0,00	874.441,00	

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

Tomador	Asegurado	MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. - NIT. 830.054.904-6
---------	-----------	--



AGENTE	CLASE	CLAVE	SUCURSAL
WOLFGANG LUDEWIG	DIRECTO OF.	9149	OFICINA CENTRAL

POLIZA DE SEGURO DE VIDA

Póliza N°	Plan	Página
9201409000137	TEMPORAL REVALORIZABLE AL 15% (82132)	2 / 4

MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. se compromete a pagar, con arreglo a las condiciones expresadas en esta póliza, a los Beneficiarios designados tan pronto como se reciba y apruebe la documentación exigida, los siguientes Amparos:

AMPARO BASICO

Si el Asegurado fallece con anterioridad a la fecha de vencimiento del contrato, un valor asegurado inicial de **100,000,000.00 más un incremento en forma aritmética del 15 % anual sobre el valor inicial, desde el segundo año de vigencia del seguro, hasta la anualidad en que tenga lugar el fallecimiento.

La prima neta anual del Amparo Básico se incrementará en forma aritmética en un 15% sobre el valor inicial, desde el segundo año de vigencia del seguro, hasta el vencimiento del mismo.

AMPARO ADICIONAL DE FALLECIMIENTO ACCIDENTAL

Se incluye el presente Amparo, regulado en sus Condiciones Especiales, por un valor asegurado inicial de **100,000,000.00 más un incremento en forma aritmética del 15 % anual sobre el valor inicial, desde el segundo año de vigencia del seguro, hasta la anualidad en que tenga lugar el fallecimiento accidental. Este valor asegurado es adicional al del Amparo Básico.

La prima de este Amparo se incrementará en forma aritmética anualmente en un 15% anual sobre el valor asegurado inicial, desde el segundo año de vigencia del seguro, hasta el vencimiento del mismo.

AMPARO ADICIONAL DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Se incluye el presente Amparo, regulado en sus Condiciones Especiales, por un valor asegurado inicial de **100,000,000.00 más un incremento en forma aritmética del 15 % anual sobre el valor inicial, desde el segundo año de vigencia del seguro, hasta la anualidad en que tenga lugar la invalidez total y permanente.

Tomador	Asegurado	MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. - NIT. 830.054.904-6
---------	-----------	--



AGENTE	CLASE	CLAVE	SUCURSAL
WOLFGANG LUDEWIG	DIRECTO OF.	9149	OFICINA CENTRAL

POLIZA DE SEGURO DE VIDA

Póliza N°	Plan	Página
9201409000137	TEMPORAL REVALORIZABLE AL 15% (82132)	3 / 4

La prima de este Amparo se incrementará en forma aritmética anualmente en un 15% sobre el valor asegurado inicial, desde el segundo año de vigencia del seguro, hasta el vencimiento del mismo. Con el pago de este valor, quedarán rescindidos los demás Amparos adicionales contratados.

AMPARO ADICIONAL DE ENFERMEDADES GRAVES

Se incluye el presente amparo, regulado en sus Condiciones Especiales, por un valor asegurado inicial de **50,000,000.00 más un incremento en forma aritmética del 15 % anual sobre el valor inicial, desde el segundo año de vigencia del seguro, hasta la anualidad en que tenga lugar la enfermedad. La prima de este Amparo se incrementará en forma aritmética anualmente en un 15 % sobre el valor asegurado inicial, desde el segundo año de vigencia del seguro, hasta el vencimiento del mismo. Con el pago de este valor, quedarán rescindidos los demás Amparos Adicionales contratados.

Si el Asegurado fallece dentro de los 365 días siguientes al pago de la indemnización causada por el amparo de Enfermedades Graves, la Compañía indemnizará el fallecimiento con el 50% restante del valor asegurado del Amparo Básico.

Si el Asegurado sobrevive a los 365 días del pago de la indemnización del Amparo de Enfermedades Graves, el valor asegurado para el caso de fallecimiento será restituido automáticamente hasta alcanzar el inicialmente contratado del Amparo Básico.

AMPARO ADICIONAL DE EXONERACION DE PAGO DE PRIMAS POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

Se incluye el presente Amparo, regulado en sus Condiciones Especiales, por medio del cual la Compañía exime al tomador de las primas anuales del amparo básico y da por terminados los demás amparos adicionales.

EN PAGINA SIGUIENTE, TABLA DE VALORES GARANTIZADOS

Tomador	Asegurado	MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. - NIT. 830.054.904-6
---------	-----------	--



AGENTE	CLASE	CLAVE	SUCURSAL
WOLFGANG LUDEWIG	DIRECTO OF.	9149	OFICINA CENTRAL

POLIZA DE SEGURO DE VIDA

Póliza N°	Plan	Página
9201409000137	TEMPORAL REVALORIZABLE AL 15% (82132)	4 / 4

CUADRO DE PRIMAS NETAS ANUALES Y VALORES ASEGURADOS
--

AÑOS	PRIMAS SEGURO		VLR.ASEGURADO
	BASICO	ADICIONALES	FALLECIMIENTO
1	441.954,00	432.487,00	100.000.000,00
2	508.246,00	497.360,00	115.000.000,00
3	574.539,00	562.233,00	130.000.000,00
4	640.832,00	627.106,00	145.000.000,00
5	707.125,00	691.980,00	160.000.000,00

Se adjuntan Condiciones Generales y Especiales modelo Vid-212-Oct/07 y que el tomador del Seguro declara expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes condiciones forma un Contrato de Seguro del que son parte integrante, y no tienen valor por separado.

El pago de la primera prima es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro. El no pago de las primas subsiguientes a la primera dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato.

FIN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES
--

Emitido en BOGOTA D.C. el 28 de Diciembre de 2011

Tomador	Asegurado	MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. - NIT. 830.054.904-6
----------------	------------------	--



AGENTE	CLASE	CLAVE	SUCURSAL
WOLFGANG LUDEWIG	DIRECTO OF.	9149	OFICINA CENTRAL

POLIZA DE SEGURO DE VIDA

Póliza N°	Plan	Página
9201409000137	TEMPORAL REVALORIZABLE AL 15% (82132)	1 / 1

DOCUMENTO PERSONAL DE INFORMACION SOBRE SU SEGURO

Fecha inicio vigencia	Fecha vencimiento	Forma de pago	Moneda
29/10/2009	29/10/2014	PAGO ANUAL	PESO COLOMBIANO

DATOS DEL TOMADOR

Nombre y Domicilio	Tipo / N. Documento
EUGENE OBRIEN CRA 14 96-34 BARRIO CHICO BOGOTA D.C.	CC 52094351

PLANIFICACION DE PAGOS

Detalle del pago

Prima Seg.	874.441,00
Impuestos	0,00
Otros	0,00

DOMICILIACION BANCARIA

Domicilio de Cobro	Ventajas
--------------------	----------

A abonar en alguna de las siguientes cuentas:
Ver lista de Bancos en Comprobante de Pago

El débito automático en su cuenta le permite ahorrar tiempo y despreocuparse del pago.
Autorice su descuento automático comunicandose a nuestra línea de atención al cliente teléfono Bogota 307 7024 Resto Pais 018000 519 991 o enviar email a: vidacol@mapfre.com.co

* El medio de pago que Usted eligió para el recaudo de esta póliza fue Pago en Caja y/o Bancos. Puede consultar el estado de su cuenta en nuestro Centro de Conservación de Cartera Tel: 3077024 en Bogota o línea nacional gratuita 018000519991 (opcion 4) o <www.mapfre.com.co/cartera > o envíenos su inquietud o sugerencia al Email: ccc@mapfre.com.co

MAPFRE COLOMBIA VIDA VIVE PARA RESPALDARLO

Tomador	Asegurado	MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A. - NIT. 830.054.904-6
---------	-----------	--



AGENTE	CLASE	CLAVE	SUCURSAL
WOLFGANG LUDEWIG	DIRECTO OF.	9149	OFICINA CENTRAL

Señor(a)

EUGENE OBIEN
CRA 14 96-34 BARRIO CHICO
BOGOTA D.C.

**MAPFRE LE AGRADECE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN
NUESTRA COMPAÑIA DE SEGUROS**

Apreciado Cliente:

En nombre del equipo de MAPFRE COLOMBIA VIDA queremos extenderle un saludo de bienvenida al incorporarse a nuestro grupo de clientes.

Así mismo le estamos remitiendo la documentación relacionada con el seguro contratado :

- Póliza de seguro.
- Amparos y valores.
- Información relativa a nuestra compañía y sus servicios.

Adicionalmente nos permitimos recordarle que el pago de la primera prima o la primera cuota de prima en caso de fraccionamiento es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

De antemano agradecemos nos devuelva debidamente firmada copia de las condiciones particulares de la póliza, y reiteramos nuestra disponibilidad para aclarar cualquier inquietud adicional.

Reciba un cordial saludo,



MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A.
Firma autorizada